

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº0907-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA

3 0 0CT 2019.

VISTO:

El Escrito de Registro Nº 07584 de fecha 27 de setiembre 2019, Escrito de Registro N° 07585 de fecha 27 de setiembre 2019, Escrito de Registro N° 07742 de fecha 02 de octubre 2019, Resolución Directoral Regional N° 0197-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha DR de fecha 11 de diciembre 2018, Informe N° 370-2019/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 16 de octubre y demás actuados que hacen un total de cuarenta y seis (46) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y Políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y

Que, con RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 520-2017/GOB.REG.PIURA-Centro Médico SERVIJAY S.R.L con nombre comercial Pretell Medic, para que funcione Psicosomático para la obtención de Licencias de Conducir de vehículos automotores en las

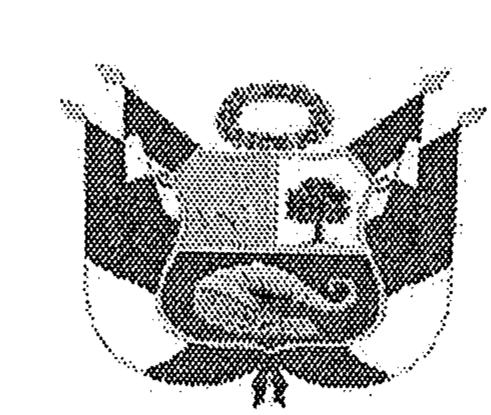
Que, mediante Escrito de Registro N° 07584 de fecha 27 de setiembre 2019, relacionado a la solicitud presentada por el administrado Wilmer Abel Uceda Preteel, actualmente Gerente General del Centro Médico SERVIJAY S.R.L el mismo que solicita incorporar a su Staff de Profesionales al Médico Manuel Antonio Arrunategui Purizaca identificado con DNI N° 02622880, con Registro Nacional de Matrícula N° 010939, del Colegio Médico del Perú, el mismo que estará en el cargo de Médico responsable de la Evaluación Visual y Auditiva en el referido Centro Médico, para tal efecto adjunta Curriculum Vitae pocumentado, Vaucher original N° RP:73247501 por el importe de S/ 42.10 (Cuarenta y dos expediente del citado Profesional:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 197-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 20 de marzo 2019, se autoriza la modificación de Staff Médico e incorporar al Médico Manuel Enrique Arrunategui Novoa identificado con DNI N° 02894247 en el cargo de Médico General:

Que, mediante Escrito de Registro N° 07742 de fecha 02 de octubre 2019 la ECSAL SERVIJAY S.R.L, solicita asignarle el Perfil de **Director Médico** Responsable de la **Evaluación Clínica al Médico Manuel Enrique Arrunategui Novoa** identificado con DNI N° 02894247;



WECGON REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA 3 0 0CT 2019

Que, el presente requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA Institucional Procedimiento Nº 65 DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE – UNIDAD DE CIRCULACIÓN y SEGURIDAD VIAL MODIFICACIÓN DE TERMINOS DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO MEDICO detallando para este caso los requisitos y documentos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo. Asimismo el presente requerimiento se encuentra tipificado en el Decreto Supremo Nº 007-2016 y sus modificatorias; Decreto Supremo Nº 26-2016-MTC (tem b) del Articulo 45º que a la letra dice "comunicar a la DRTyC las actualizaciones y modificaciones de operación y el staff medico autorizado en (...)";

Que, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial ha evaluado y analizado el expediente, determinándose que la Ecsal **SERVIJAY S.R.L**, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el numeral 65 del TUPA de la Entidad, así como también el requerimiento se encuentra contemplado en el D.S Nº 007-2016-MTC y su modificatorias D.S Nº 026-2016-MTC Item b) del Artículo 45, concluyendo que lo solicitado por el Establecimiento de Salud deviene en **PROCEDENTE**;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 4.2.4 del Articulo 4º del D.S Nº 007-2016-MTC y su modificatorias D.S Nº 026-2016-MTC corresponde a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, proceder a la modificación peticionada, existiendo sobre el particular opinión de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial a través del Informe Nº 370-2019/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 y proveído del Director de Transporte Terrestre de fecha 22 de octubre 2019 donde dispone a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial "Para continuidad de trámite teniendo en cuenta el Marco Legal Vigente";

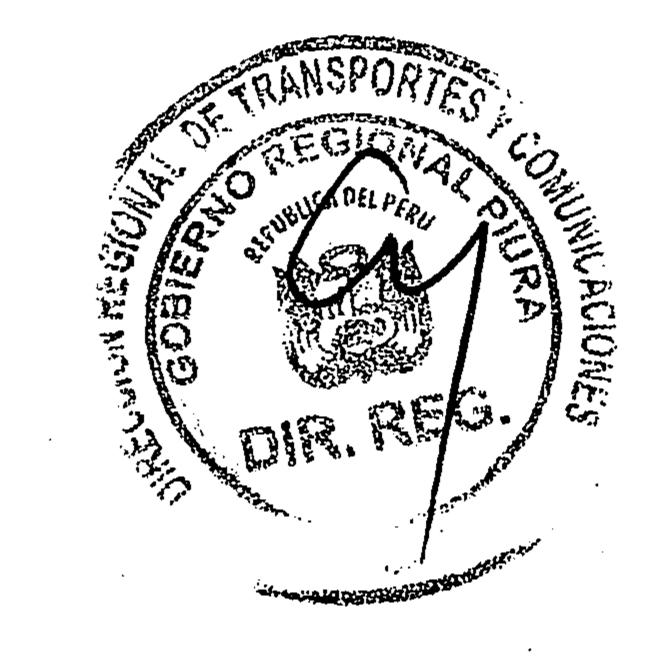
Que, estando a la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional Nº 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 01 de Abril 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 360-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 11 de Abril de 2019;

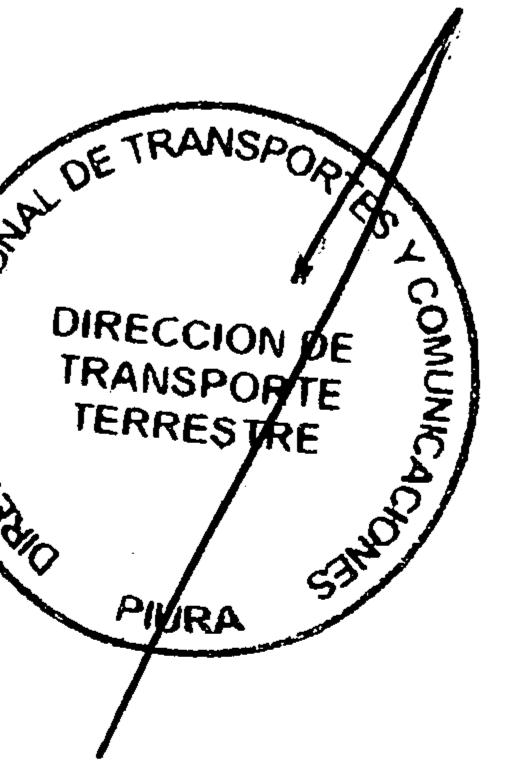
SE RESUELVE

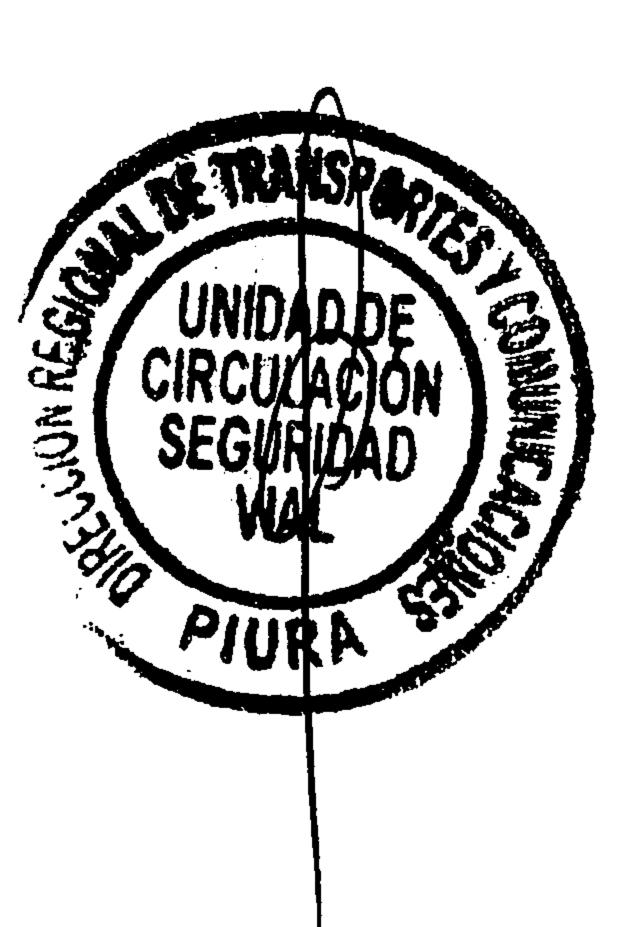
ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la ECSAL SERVIJAY S.R.L, la modificación de su STAFF MÉDICO e INCORPORAR al Médico MANUEL ANTONIO ARRUNATEGUI PURIZACA identificado con DNI Nº 02622880 como Médico responsable de la Evaluación Visual y Auditiva, asimismo asignarle al Médico MANUEL ENRIQUE ARRUNATEGUI NOVOA identificado con DNI Nº 02894247 el Perfil de Director Médico responsable de la Evaluación Clínica por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

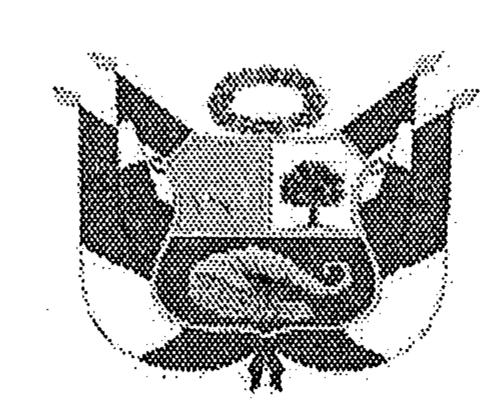
ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER al médico MANUEL ANTONIO ARRUNATEGUI PURIZACA identificado con DNI Nº 02622880, quién asumirá el cargo Médico responsable de la Evaluación Visual y Auditiva del la ECSAL Servijay S.R.L, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;











GOBIERNO REGIONAL DE PIURA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 0907-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

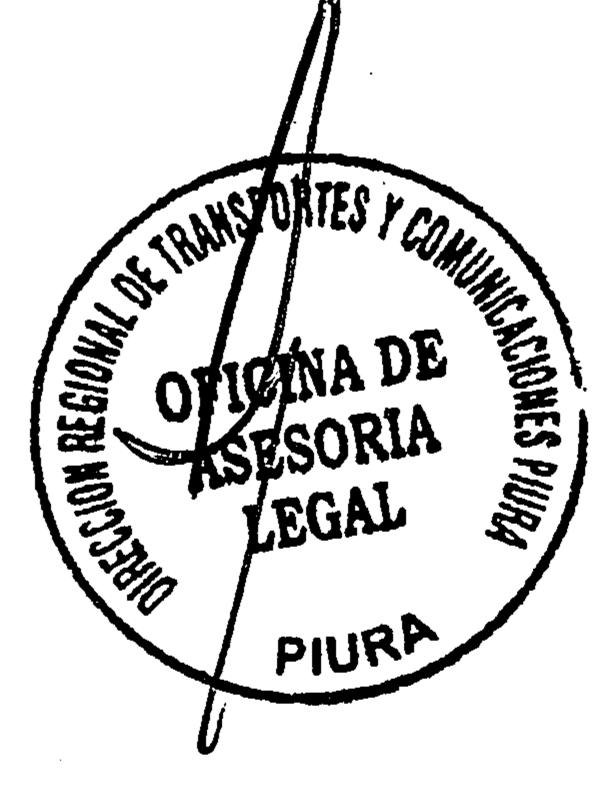
PIURA

3 Q OCT 2019

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR la Modificación de la Resolución Directoral Regional N° 0953-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 11 de diciembre 2019, y sus Modificatorias; precisando que el Staff Médico autorizado a la ECSAL correspondiente quedará conformado de la siguiente manera:

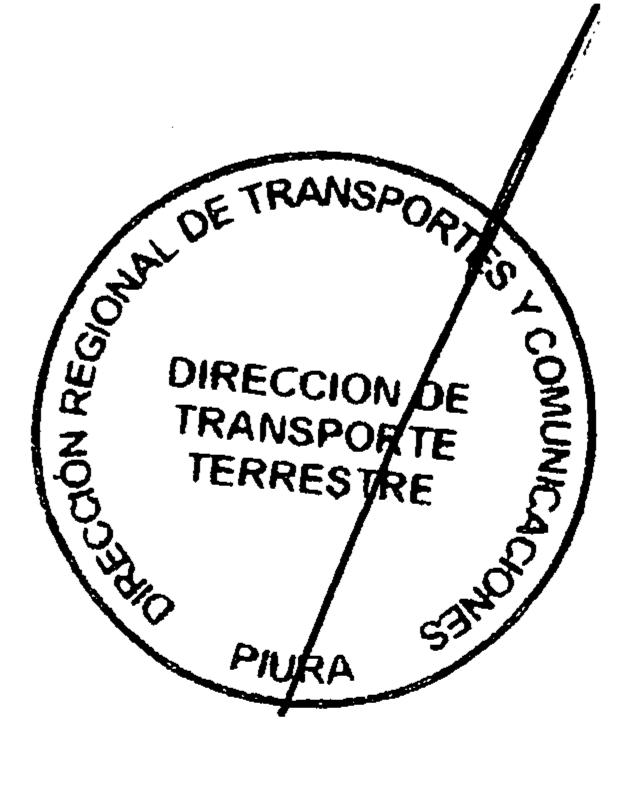
STAFF MÉDICO:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNIN°	N° COLEG.
1.	DIRECTOR MÉDICO / RESPONS. DE LA EVALUAC. CLÍNICA	DR. ROGELIO SERNAQUE GARCÍA	03370573	008593
		DR. MANUEL ENRIQUE ARRUNATEGUI NOVOA	02894247	018132
2.	MÉDICOS / RESPONS. DE LA EVALUAC. VISUAL y AUDITIVA	DR. MANUEL ANTONIO ARRUNATEGUI PURIZACA	02622880	010939
3.	MÉDICO/ RESPONS. DE LA EVALUAC. VISUAL	DR. RUDORICO MENDOZA ALVARADO	02674302	12160
4.	RESPONS. DE LA EVALUAC. PSICOLÓGICA	LIC. FRESSIA LILIBETH SULLON CHAVEZ	47736162	27437
		LIC. YENNIFER SANCHEZ GUAYANAY	43441233	20065
5.	RESPONS. DE LA EVALUAC. TOXICOLÓGICA	BIOL. MARILU ANTONIETA PEREZ ZAPATA	03692627	7131
		BIOL. KARINA MILAGROS YAIPEN VILCHEZ	42004976	8181

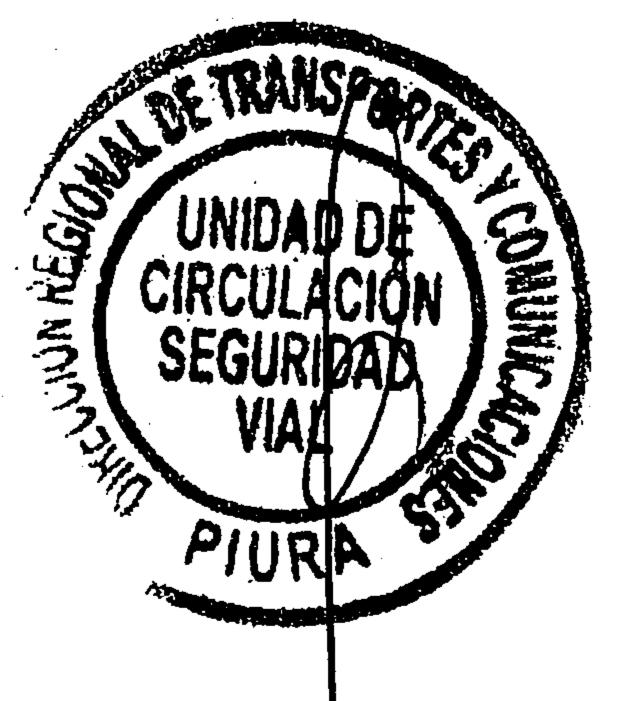


ARTICULO CUARTO: MANTENER vigente las demás partes que contiene la Resolución Directoral Regional N° 0953-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 11 de diciembre 2018.

ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente RDR en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones www.drtcp.gob.pe.



ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Av. Eguiguren – Ex Malaga N° 715 2do Piso del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, Dirección de Circulación y Seguridad Vial – MTC, Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre – Piura, Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIUR

Ing. Cesar O. A. Nizama Garcia DIRECTOR REGIONAL